Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3334/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4189/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5733 de fecha 24 de julio del año 2023, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00), a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", por el servicio de alquiler de DOS (2) contenedores de uso obrador durante un período de CATORCE (14) meses, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00).

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6943, de fecha 25 de julio del año 2023, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, conforme las disposiciones de la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente acceder a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Hábitat, respecto al servicio de alquiler de DOS (2) contenedores de uso obrador durante un período de CATORCE (14) meses, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", CUIT n.º 33-71411409-9, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a pagar a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", CUIT Nº 33-71411409-9, por el alquiler mencionado en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) por el período comprendido entre los meses de noviembre del año 2021 y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal